

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

D. José María González Gutiérrez, Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Escalona, relativo a la licitación del contrato administrativo de servicio para funcionamiento del Centro de Educación Infantil de Escalona, emito el presente **INFORME** relativo a la insuficiencia de medios propios en esta Administración para poder hacer frente a la prestación cuya licitación se pretende.

PRIMERO.- El artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, determina la obligatoriedad de emitir un informe de insuficiencia de medios en la tramitación de un contrato administrativo de estas características como requisito indispensable para su debida licitación.

SEGUNDO.- A tal efecto, se informa que, a fecha de hoy, la citada unidad dispone de los siguientes recursos humanos y materiales:

- Recursos humanos: No se disponen de recursos humanos en la plantilla de personal de este Ayuntamiento para satisfacer las necesidades de la puesta en marcha de dicho servicio
- Recursos materiales: Se dispone de un Centro de Educación Infantil, de nueva creación, equipado para su funcionamiento.

A la vista de lo expuesto, se informa que no se dispone de medios humanos para poder realizar la prestación del servicio con medios propios.

TERCERO.- A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se informa que la posible licitación del contrato objeto de tramitación no encubre una relación funcionarial o laboral.

CUARTO.- El presente informe será objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

En Escalona a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO - INTERVENTOR